



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	17. BASE DE DATOS PADRÓN (R.I. – B.P.)

1. Se informará toda persona física o jurídica con la que se establecen, por única vez o de manera ocasional o permanente una o más relaciones contractuales vinculadas con las operaciones que se encuentran admitidas para cada clase de entidad comprendida con excepción de las operaciones de cambio.

Al respecto, se aclara que se incluirán los sujetos que revistan las siguientes condiciones:

Titular/Co-titular

Apoderado / tutor / curador.

Representante Legal/ firmante autorizado

Adicional de Tarjeta de Crédito.

Sociedad depositaria de Fondo Común de Inversión.

Fiduciario de Fideicomiso Financiero.

2. La información se remitirá por primera vez en forma completa, consignando los datos que se detallan en el presente régimen.
3. Posteriormente, con frecuencia mensual se informarán:
 - a) Los clientes incorporados en el mes bajo informe.
 - b) Los clientes dados de baja en el mes bajo informe.
 - c) Las modificaciones en el código postal derivadas de cambios de domicilio de clientes ya informados.
 - d) Los cambios que pudieran producirse en la condición de PEP de los clientes (**no obligatorio para las presentaciones de Proveedores de Servicios de Pago**).

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7387	Vigencia: 01/12/2021	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	17. BASE DE DATOS PADRÓN (R.I. – B.P.)

2. Instrucciones particulares.

2.1. Los datos a consignar serán los siguientes:

2.1.1. Entidad:

- Código de entidad.

2.1.2. Tipo y número de identificación de las personas integrantes del padrón:

2.1.2.1. Personas físicas y jurídicas que posean las claves otorgadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA):

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Clave de Identificación (C.D.I.).

2.1.2.2. Como excepción, en aquellos casos en que por el tipo de producto no resulte exigible la identificación fiscal, se incluirá alguno de los documentos que se detallan a continuación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Libreta de Enrolamiento.
- Libreta Cívica.
- Pasaporte u otro documento habilitante para ingreso al país.
- Cédula de Identidad del MERCOSUR.

2.1.2.3. Los Fondos Comunes de Inversión se identificarán con el código asignado por la Comisión Nacional de Valores.

2.1.3. Denominación.

Personas físicas y sociedades de hecho:

Nombre y Apellido: En forma completa, según constan en los documentos utilizados para su identificación.

Personas jurídicas:

Razón social: En forma completa, de acuerdo con el contrato constitutivo.

2.1.4. Código Postal.

Se consignará el correspondiente al domicilio del cliente, de acuerdo con el nuevo sistema de codificación postal, denominado “Código Postal del Correo Oficial de la República Argentina”.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN “A” 8140	Vigencia: 03/12/2024	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	17. BASE DE DATOS PADRÓN (R.I. – B.P.)

2.1.5. Condición de Persona Expuesta Políticamente - PEP

Se indicará si el cliente informado es una Persona Expuesta Políticamente, de acuerdo con la definición vigente en la materia.

En las presentaciones que remitan los Proveedores de Servicio de Pago que ofrecen Cuenta de Pagos, no será obligatorio consignar este dato.